

DECRETOS

DECRETO N° 6975 – BS – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ABRIL DE 2003
EXPTE. N° 714-471/02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación

JURISDICCIÓN: "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
 U. de O.: 2-02-02 HOSPITAL "PABLO SORIA"

<u>SUPRIMASE</u>		<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
14 (c-4)	1	13 (c-4)	1
	=====		=====
TOTAL:	1	TOTAL:	1

ARTICULO 2°- Designase a la Srta. BETY YOLANDA MARTINEZ, DNI N° 22.312.946, CUIL N° 27-22312946-9, en el cargo 13 (c-4), Agrupamiento Técnico de la U. de O. 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 01 de Marzo de 2002, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3°- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

Ejercicio 2003 – Gastos en Personal asignada a la U. de O.: E-2-02-02 Hospital "Pablo Soria", en el Presupuesto General vigente

Ejercicios Anteriores: Se imputará a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26 "Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", las erogaciones emergentes del presente Decreto que corresponda a ejercicios vencidos. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 Gobernador

CPN HECTOR OLINDO TENTOR
 Ministro de Bienestar Social

DECRETO N° 7251 – H – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO DE 2003
EXPTE. N° 516-300/01

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECDRETA:

ARTICULO 1°- Apruébase el Plano de Mensura, Unificación y Anteproyecto de Lorto proyectado sobre el inmueble de propiedad de MARIA AMELIA del ROSARIO FERMI de MACHADO, individualizado como Circunscripción 1, Sección 20, Parcelas 1117 y 1118, Padrón A-79.366

y A-79.367, ubicado en el Dpto. Los Alisos, Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, según dominio inscripto en Matriculas A-54.487 y A-54.488.

ARTICULO 2°- En la oportunidad de presentar el proyecto definitivo el interesado deberá: Ejecutar las obras necesarias indicadas por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, que corre a fs. 50, como así también los siguientes puntos:

- a) Cumplimentar las disposiciones de la Ley 2.903/72 de Fraccionamiento de Tierras y las normas y prácticas vigentes en la Dirección General de Inmuebles sobre la materia.
- b) Tener ejecutadas y aprobadas por los Organismos competentes las obras y servicios básicos de acuerdo con el Artículo 26 de la Ley 2.903.72.
- c) Conforme lo establece el Artículo 26 de la Ley 2.903/72, hasta tanto no se apruebe la presentación definitiva del Plano de MENSURA, UNIFICACIÓN Y ANTEPROYECTO DE LOTE, los titulares no podrán vender lotes resultantes del fraccionamiento cuyo anteproyecto se aprueba mediante el presente Decreto.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 Gobernador

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 Ministro de Hacienda

DECRETO N° 7434 – H – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2003
EXPTE. N° 500-962/03

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 DECRETA:

ARTICULO 1°- Modificase el Artículo 2°.- del Decreto N° 1601-E-99, de fecha 12 de Octubre de 1999, en lo referente a:

"ARTICULO 2°- ...Denominación: BOCODEPRO – PRO 2.-
 Monto: 10.000.000.-

Moneda de Pago: Pesos.

Fecha de Emisión: A partir del 09 de Diciembre de 1991

Plazo: 16 años.

Amortización: El capital de los Títulos más los intereses devengados hasta el 09 de Junio del 2000, serán amortizados en un solo pago, en oportunidad de su vencimiento el 09 de Diciembre del 2007.

Tasa de Interés: Devengará la tasa de interés que corresponda a la Comunicación N° "A" – 14.290 del Banco Central de la República Argentina, los que se capitalizarán mensualmente desde la fecha de emisión hasta el 09 de Junio del 2000. A partir de la fecha antes mencionada, los servicios de intereses serán abonados mensualmente, sobre el capital y los intereses acumulados hasta el 09 de Junio del 2000..."

Siendo lo correcto:

"ARTICULO 2°: ...Denominación: BOCODEPRO – PRO 2.-
 Monto: 10.000.000.-

Moneda de Pago: En Pesos.

Fecha de Emisión: A partir del 09 de Diciembre de 1991.

Plazo: 16 años.

Amortización: El capital de los Títulos más los intereses devengados hasta el 31 de Diciembre de 2003, serán amortizados en un solo pago, en oportunidad de su vencimiento el 09 de Diciembre del 2007.

Tasa de Interés: Devengará la tasa de interés que corresponda al Comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, los que se capitalizarán mensualmente desde la fecha de emisión hasta el 31 de Diciembre de 2003. A partir de la fecha antes mencionada, los servicios de intereses serán abonados mensualmente, sobre el capital y los intereses acumulados hasta el 31 de Diciembre de 2003..."

ARTICULO 2°- El presente Decreto regirá a partir de la fecha de su dictado y no alcanzará a las situaciones jurídicas que se hubieran consolidado bajo el régimen del Decreto 1.601-E-99, por la conformidad de los deudores a recibir y aceptar los "certificados transitorios representativos de títulos" BOCODEPRO. Para este supuesto se mantendrán las condiciones vigentes al momento de la recepción o aceptación de dichos certificados.

Ing. HECTOR RUBEN DAZA
 Vice-Gobernador de la Provincia
 en ejercicio del Poder Ejecutivo

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 Ministro de Hacienda

RESOLUCIONES

R E S O L U C I O N N° 202 - SUSEPU
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto de 2003.
C de. Expte. N° 0630-0167/2002.-
Agreg. Expte. 0630-0051/2003.-

VISTO:

El Expediente del rubro caratulado: "OFICIO N° 1738 DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 – SECRETARIA N° 4 REF.: EXPTE. N° 738/02, CARAT. ACTUACIONES SUMARIAS PROVISORIAS POR DENUNCIA DE CECILIA MAMANI DE SOSA", y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 154-SUSEPU-2003 se convoca a AUDIENCIA PUBLICA para fecha 25 de Julio de 2.003, con el objeto de "Evaluar las causas de la actual situación y analizar la propuesta realizada por la empresa Agua de los Andes S.A. para solucionar definitivamente el sistema cloacal de la Localidad de Abra Pampa".

Que, en cumplimiento al Reglamento de Audiencias Públicas, se efectuaron las publicaciones correspondientes, según se desprende de folios 57/61 y 76 vuelta de autos. Asimismo, se comunicó sobre el evento al Ministerio de la Producción Infraestructura y Medio Ambiente, Municipalidad de Abra Pampa, Comisión de Obras Públicas de la Legislatura y Foro de Municipios.

Que, también consta en autos (fs. 70/73) que personal técnico de la SU.SE.PU. conjuntamente con Agua de los Andes S.A., efectuaron una reunión informativa en Abra Pampa, el día 3 de Julio del corriente año.

Que, a folios 81/83 rola INFORME FINAL ETAPA PREPARATORIA ARTICULO 27° DEL REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PUBLICAS, emitido por el Presidente de Trámite Ing. Héctor Rodríguez Francile; del que surge que se recibieron 16 presentaciones efectuadas en tiempo propio, no así en debida forma como lo establece el artículo 23° del citado reglamento. Las citadas presentaciones fueron anexadas al Expediente de referencia, de folios 98 a 166.

Que, en la Audiencia se labró el Acta N° 4 que en fotocopia rola a folios 167/168 de autos.

Que, del análisis de las ponencias presentadas en la Audiencia Pública, las mismas se pueden clasificar en seis tópicos, que son los siguientes:

- 1) Aspectos Técnicos.
- 2) Aspectos Sociales.
- 3) Aspectos relativos a la Salud.
- 4) Uso del agua para riego, después del tratamiento de la planta depuradora.
- 5) Anegamiento de potreros por desagües cloacales.
- 6) Alegato y Propuesta final de Agua de los Andes S.A.

Que, en el aspecto TECNICO, en su exposición, Agua de los Andes S.A. relata el historial de la implementación del servicio de desagües cloacales en la localidad, las inversiones realizadas a lo largo de varios años y la situación actual; llegando a la conclusión que el tratamiento de los líquidos cloacales es insatisfactorio para la comunidad en la planta actual; que las instalaciones en servicio nunca alcanzaron los niveles óptimos para el tratamiento de los líquidos cloacales y que nunca se alcanzaron los resultados esperados.

Que, en las exposiciones realizadas por las partes que representaron a la Municipalidad de Abra Pampa y al Consejo Deliberante, en el aspecto TECNICO, sus ponencias resultantes se las puede agrupar de la siguiente manera:

- a) Total responsabilidad de Agua de los Andes S.A. de la situación actual.
- b) Imposibilidad de parte de la comunidad de analizar y dar una respuesta a la Empresa respecto de la elección de alguna de las alternativas presentadas por Agua de los Andes S.A. debido al poco tiempo con que se cuenta en la Audiencia.
- c) Imposibilidad de elegir cualquiera de las alternativas presentadas por Agua de los Andes S.A. en la Audiencia, por cuanto no existe documentación respaldatoria que especifiquen costos de las obras, ni proyectos de las mismas.
- d) Agua de los Andes S.A. debe ser la responsable de proponer la mejor alternativa minimizando costos para los vecinos de la localidad.
- e) Hasta tanto se decida que alternativa será la más conveniente para dar solución definitiva a la problemática, Agua de los Andes S.A. deberá optimizar la planta actual y encauzar los derrames cloacales a zonas alejadas de la población y de potreros productivos.
- f) Aunque la población es conteste a que algo hay que pagar, se propone que a través de la Municipalidad, Agua de los Andes S.A. y la SU.SE.PU. gestionen créditos a tasa de interés bajas o directamente subsidios para poder realizar la obra definitiva.
- g) Exigente control por parte de la SU.SE.PU. a todas las acciones a desarrollar.
- h) Proponen realizar una reunión entre Agua de los Andes S.A., autoridades municipales, técnicos que designen en representación de la Municipalidad y la SU.SE.PU. a los efectos de lograr un consenso de orden técnico para el destino de los afluentes cloacales.

Que, en el aspecto SOCIAL, todas las partes exponen que la situación actual de la población es muy comprometedor para poder afrontar cualquier erogación a volcarse en alguna obra de ésta

naturaleza, dado que el índice de desocupación es muy alto, no existiendo perspectivas de trabajo a corto plazo.

Que, en el aspecto SOCIAL también se hace mucho hincapié en los trastornos que produce la situación actual en cuanto al fomento del turismo de la zona.

Que, en cuanto al aspecto SALUD, los representantes del Hospital de la zona manifiestan que existen mucho problemas de desnutrición por parasitosis, producto de que zonas densamente pobladas, caso la escuela de Frontera, no cuentan con el servicio de cloacas lo que hace imprescindible revertir la situación. También el tema de diarreas infantiles es preocupante.

Que, en el aspecto del USO DEL AGUA PARA RIEGO DESPUES DE TRATADA EN LA PLANTA DE EFLUENTES CLOACALES, se mocionó la instalación de invernaderos y la realización de forestaciones de variedades que se pueden dar en la zona, con el aprovechamiento de dicho líquido. Con éste procedimiento se evitaría en gran medida el volcamiento del líquido residual a la cuenca del Río Miraflores.

Que, respecto al ANEGAMIENTO DE POTREROS POR DESAGÜES CLOACALES, las exposiciones de los damnificados reafirman con insistencia que el líquido que Agua de los Andes S.A. vierte después de la planta de tratamiento anegando los potreros, es contaminante, produciendo perjuicios en las pasturas y muerte de animales. A pesar de que Agua de los Andes S.A. manifiesta que un sus laboratorios se han realizado una serie de análisis tanto de la zona afectada como en la cuenca del Río Miraflores certificando que no existen tenores fuera de especificación que determinarían contaminación, una de las partes manifestó lo contrario, informando que en un expediente que está en la Justicia Provincial hay análisis realizados por terceros que detectarían contaminación. Otra de las partes mocionó que se realicen análisis fuera de la órbita de la provincia, por no confiar en los organismos locales.

Que, en su ALEGATO Y PROPUESTA FINAL el Sr. Presidente de la Empresa Agua de los Andes S.A. manifiesta que efectivamente las inversiones realizadas en la localidad para solucionar el problema de los desagües cloacales no dieron los resultados esperados; que está de acuerdo en formar una comisión con representantes del pueblo para llegar a un entendimiento de donde arrojar los líquidos tratados de la planta; que dado la dificultad por problemas de temperatura de la zona el líquido tratado de la planta durante algunos períodos no va a cumplir las normas de volcamiento permitidos por organismos controladores; que en una conversación mantenida con el Sr. Gobernador de la Provincia, se habría dispuesto realizar la construcción de una planta nueva con aportes del Estado Provincial y de Agua de los Andes S.A.; que para la construcción de la misma se utilizarían terrenos cedidos por la Municipalidad de Abra Pampa que supuestamente serían fiscales; que ante la duda sobre éste último punto se verificaría en la Dirección de Inmuebles si los terrenos no son de propiedad privada; que la obra se ejecutaría en un plazo de 12 meses y, por último, que no existen financiaciones de parte de la Empresa para realizar las ampliaciones de redes de desagües cloacales las que se deberán realizar por el sistema de Obra Mixta donde los usuarios aportan los materiales y mano de obra y Agua de los Andes S.A., los proyectos, maquinaria y mano de obra especializada.

Que, el Dpto. de Agua de la SU.SE.PU. en su informe expresa que Agua de los Andes S.A. debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso h) del Artículo 41° del Marco Regulatorio para la Concesión de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento referido a Inundaciones por Desagües Cloacales, que dice: "... El concesionario deberá operar, limpiar, mantener, reparar, reemplazar y extender el sistema de desagües cloacales de manera de minimizar el riesgo de inundaciones provocadas por deficiencias del sistema...".

Que, en el mismo informe el área técnica opina que Agua de los Andes S.A. realice el entubado de los líquidos cloacales provenientes de la actual planta de tratamiento y que en la actualidad se desplazan a cielo abierto, como así también mejore y/o amplíe la actual planta depuradora o construya una nueva. Y en cuanto a las ampliaciones de redes domiciliarias de cloacas las mismas se lleven a cabo por el sistema de Obra Mixta es decir con aportes de los usuarios y de la Empresa.

Que, los inconvenientes surgidos en la planta de desagües cloacales existentes en la ciudad de Abra Pampa, conforme el debate de la Audiencia Pública, principalmente la ponencia de los técnicos de la Municipalidad de la citada localidad, resultan que han sido como consecuencia de ineficiencias operativas e imprevisiones atribuibles al prestador.

Que, por ello toda obra que Agua de los Andes deba realizar a los fines de la mejora de la actual planta o bien la construcción de una nueva, la que debe cumplir adecuadamente con los lineamientos legales y protección del medio ambiente, deberá hacerlo a costo único y exclusivo de la misma, ya que conforme lo dispuesto en el Artículo 43° inciso c) apartado 4) del Decreto N° 3218-OP-95, Anexo A, no se podrá trasladar a los usuarios, vía tarifa, los costos que surjan de ineficiencias operativas e imprevisiones atribuibles al prestador.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordenar a Agua de los Andes S.A. que en el término no mayor de ciento veinte (120) días de haberse notificado de la presente Resolución, realice el entubado de los líquidos cloacales provenientes de la planta de tratamiento de Abra Pampa, que en la actualidad se desplazan a cielo abierto.-

ARTICULO 2°.- Ordenar a la Empresa Agua de los Andes S.A. para que en el término no mayor de doce (12) meses de haberse notificado de la presente Resolución, mejore y/o amplíe la actual planta depuradora de líquidos cloacales de la ciudad de Abra Pampa, y/o construya una nueva planta de tratamiento.-

ARTICULO 3°.- La Empresa Agua de los Andes S.A., en un término no mayor a treinta (30) días de haberse notificado de la presente Resolución, previo a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la misma, deberá presentar a esta Superintendencia de Servicios Públicos, para la correspondiente aprobación: memoria descriptiva, proyectos y costos de las obras que realizará con relación a lo estipulado en los artículos mencionados.-

ARTICULO 4°.- Ordenar a la Empresa Agua de los Andes S.A. que en el término no mayor de quince (15) días de haberse notificado de la presente Resolución, cite a una reunión a las autoridades de la Municipalidad de Abra Pampa, técnicos en representación de la misma y de los ciudadanos de la citada localidad, como a la S.U.S.E.P.U., para discutir y determinar el punto de volcamiento de los efluentes cloacales.-

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que el costo que demande la mejora de la actual planta de desagües cloacales de Abra Pampa, o bien la construcción de una nueva, que cumpla adecuadamente con los lineamientos legales y protección del medio ambiente, lo será a cargo único y exclusivo de Agua de los Andes S.A., de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 43° inciso c) apartado 4) del Decreto N° 3218-OP-95, Anexo A.-

ARTICULO 6°.- Propender a que Agua de los Andes S.A. realice las ampliaciones de redes de desagües cloacales por el sistema de Obra Mixta, es decir con el aporte de materiales y mano de obra por parte de los usuarios y proyectos, mano de obra especializada y excavación a máquina por parte de la Empresa, respetando todas las normas existentes para tal fin.-

ARTICULO 7°.- Comunicar a la Empresa Agua de los Andes S.A. que la Superintendencia de Servicios Públicos, una vez aprobadas e iniciadas las obras, realizará controles periódicos en el lugar, informando los grados de avance de las mismas a las autoridades de la Municipalidad de Abra Pampa y la comunidad en general.-

ARTICULO 8°.- Notifíquese, publíquese; pase a conocimiento de los Departamentos: Calidad de Servicios, Control de Tarifas, Administrativo, Técnico, Legal, Agua y Usuarios. Cumplido archívese.-

Ing. Hector Rodríguez Francile
A/c Presidencia – SUSEPU

Dr. Alejandro H. Domínguez
A/c Vocalía – SUSEPU

Setiembre 24/26-Liq.26717-\$14,50

SOCIEDADES - ASAMBLEAS

CAMBIO DE AUTORIDADES - LAVALLE S.A.

Se comunica a los accionistas de Lavalle S.A. que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del día 25 de Abril de 2003, se ha resuelto que "a los fines de reducir los gastos de la compañía y adecuar el órgano de administración a la real dimensión de la empresa, se fije el número de directores en dos (2), dentro del mínimo autorizado por el artículo 8° del estatuto social, proponiendo a los Señores EDUARDO BAZÁN y MARIO FRANCISCO RIVAS para ocupar tales cargos. Luego de un breve debate se decide por unanimidad de presentes aprobar la moción, fijar el número de directores en el mínimo estatutario y designar a los nombrados para ocupar tales cargos." Asimismo, en reunión de Directorio N° 18, de fecha 25 de abril de 2003, luego de efectuar la correspondiente distribución de cargos, se acordó por "unanimidad que el Directorio quede compuesto por Presidente: EDUARDO BAZAN, argentino, soltero, D.N.I. N° 14.843.764, nacido el 10.02.62, con domicilio especial en calle Tucumán N° 26 Tercer Piso, de la ciudad de Córdoba, y Vicepresidente: MARIO FRANCISCO RIVAS, argentino, casado D.N.I. N° 13.363.217, nacido el 01.10.57, con domicilio especial en calle Santa Rosa 609, Primer Piso, también de la Ciudad de Córdoba." Que ambos han aceptado sus cargos suscribiendo la correspondiente acta.

SOLEDAD ANTORAZ DE MILISENDA
ABOGADA – M.P. 1512
Setiembre 26-Liq.26731-\$98,70

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 03/2003.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de 30.000 (TREINTA MIL) BOLSONES DE ALIMENTOS SECOS.

Destino: FAMILIAS EN SITUACION DE ALTA VULNERABILIDAD Y RIESGO NUTRICIONAL.

APERTURA: VIERNES 10 DE OCTUBRE DE 2003, HS. 09.00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 615.000,00

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas. Teléfono: 0388-4221266.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.-

C.P.N. MARIA ALEJANDRA BIDONDO CALSINA
Sub-Directora Gral. de Administración – M.B.S.

NOEMI LIDIA CRUZ
Dpto. Compras – M.B.S.

Setiembre 26/29-Oct.1/3/6-Liq.26741-\$14,50

REMATES

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: RETROESCABADORA, DOS CAMIONES FORD 700 Y 7000, DOS CAMIONETAS GMC, FIAT BRIO, VOLQUETAS, ACOPLADO, HORMIGONERAS, Y GRAN CANTIDAD DE ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MUEBLES. EN CALLE DEAN FUNES 603/609 DEL BARRIO GRAL SAVIO DE LA CIUDAD DE PALPALA EL DIA 27 SETIEMBRE A HS. 9,30.

S.S. EL SR. JUEZ DE 1ra. INSTANCIA C. y C. N°3, SECRETARIA N°5, en el Expte.B-59711/00, caratulado: QUIEBRA DE RANKI S.R.L., comunica por 5 veces, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula N°11, REMATARA en publ. sub. din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: una retroescabadora Jhon Deere 310E N°T031EX830 funcionado, una retroescabadora Jhon Deere 300 desarmada e incompleta, motor N°005413, una retroescabadora totalmente desarmada marca Jhon Deere equipo N°0208/01681, un camión marca Ford 7000 con caja volquete fijo, motor Perkins N°6354 N°PA6472819 Dominio C-982264 en el estado que se encuentra; un camión marca Ford F-700 Diesel, dominio Y-043668, motor Perkins N° TJA 1005662U, chasis BGLLCOS232 7G19411940/6354 con volquete de 6 metros y baranda rebatible; un acoplado tanque de 2 ejes equipado para riego; un acoplado playo de 2 ejes caop. 500 kgrs.; una camioneta GMC dominio RFG383 con motor clavado N°JG11VN96807, chasis N°9BGTCTBOJMMC 135220; una camioneta marca GMC 1.6/S dominio Y045239 sin motor, chasis 9B61C60 JMNC110736; un automóvil Fiat Brio dominio Y040444 con motor desarmado e incompleto N°4394976 (128) AÑO 1987; una volqueta marca Dumper (int.22) con motor N°3104 desarmada e incompleta; una volqueta marca Dumper 850 con volqueta marca Menervino modelo DC 850 sin motor, desarmada e incompleta (int. G3); una volqueta Dube modelo VLM 950, int 25 con motor N°3890, desarmada e incompleta; cinta clasificadora de áridos marca Dibaco, en el estado en que se encuentra; 6 sillas, banco de hierro con morsa, banco de madera, 2 banquetas, 5 escritorios, 1 mesa, 3 estanterías de madera y 2 de hierro; una maquina calcular, 1 de escribir, 2 teléfonos, 1 cofre para herramientas, 4 hormigoneras, mesa dobladora de hierro, carretilla, 21 baldes para bañillería, 2 marcos de ventana, 10 mochilas para inodoro, banco pata de hierro tapa de madera, 6 hojas puerta de madera, armazón metálica pata carretilla, 11 telas mosquetera con marco, tacho de plástico 200l, aproximadamente 12 moldes de cámara de inspección, 3 tanques chicos de chapa, 50 moldes para tapa de cámara séptica, casilla de gas desagüe etc, silenciador para caperpilar D(K), caja de chapa con transformador de corriente, tanque de fibrocemento cap.500l, fisurado, 25 nivelietacarro de hierro con 2 ruedas, 7 llantas y 9 aros para maquinas pesadas, 14 cámaras en mal estado, 20 ponchos para camión, 7 gomas para camión y auto usadas, banco de mimbre, portamasetas, 3 palas, engrasadora, tubo de oxígeno, cajón de hierro con patas y 2 puertas, 5 camisas y 2 pistones con cigüeñal en deshuso, 2 baldes para retroescabadora grande, 2 martillos neumáticos para compactadores, 25 moldes para cordón cuneta, 15 moldes de hierro redondos, 75 caños de PVC distintas medidas y diámetros, 4 caños de

Con Base de \$56.936,00.- DOMINIO UKQ-557, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1214/45 FV, TIPO OMNIBUS, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 341.948-10-135393, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.068-11-093643, AÑO 1992; Registra este los siguientes gravámenes: PRENDA en Primer Grado a favor de ALENCO S.A.I.C. Monto U\$S 56.936,00, fecha de inscripción 14-12-98; con Endoso a favor de TORRICO JOSE LUIS con fecha de inscripción 17-08-99; 21° "UN AUTOMOTOR" Con Base de \$56.936,00.- DOMINIO UKQ-553, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1214/45 FV, TIPO OMNIBUS, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 341.948-10-134405, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.068-11-093034, AÑO 1992; Registra este los siguientes gravámenes: PRENDA en Primer Grado a favor de ALENCO S.A.I.C. Monto U\$S 56.936,00, fecha de inscripción 15-12-98; con Endoso a favor de TORRICO JOSE LUIS con fecha de inscripción 17-08-99; 22° "UN AUTOMOTOR" Con Base de \$56.936,00.- DOMINIO UKQ-556, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 1214/45 FV, TIPO OMNIBUS, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 341.948-10-135117, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.068-11-093532, AÑO 1992; Registra este los siguientes gravámenes: PRENDA en Primer Grado a favor de ALENCO S.A.I.C. Monto U\$S 56.936,00, fecha de inscripción 14-12-98; con Endoso a favor de TORRICO JOSE LUIS con fecha de inscripción del 17-08-99; 23° "UN AUTOMOTOR" Con Base de \$13.719,20.- DOMINIO TJY-064, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO OF 1214/45 FV, TIPO TRANSPORTE DE PASAJEROS, MOTOR: SIN NUMERO según informe de Verificación del Automotor y según informe de dominio 341.947-10-123753, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.068-11-087068, AÑO 1990; Registra este los siguientes gravámenes: PRENDA en Primer Grado a favor de ALENCO S.A.I.C. Monto U\$S 13.719,20, fecha de inscripción 03-04-00; 24° "UN AUTOMOTOR" Con Base de \$13.719,20.- DOMINIO TTK-381, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO OF 1214/45 FV, TIPO TRANSPORTE DE PASAJEROS, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 341.948-10-132389, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.068-11-088499, AÑO 1990; Registra este los siguientes gravámenes: PRENDA en Primer Grado a favor de ALENCO S.A.I.C. Monto U\$S 13.719,20, fecha de inscripción 03-04-00; 25° "UN AUTOMOTOR" Con Base de \$13.719,20.- DOMINIO RKS-297, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO OF 1214/45 FV, TIPO TRANSPORTE DE PASAJEROS, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 341.948-10-128863, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 341.068-11-089487, AÑO 1990; Registra este los siguientes gravámenes: PRENDA en Primer Grado a favor de ALENCO S.A.I.C. Monto U\$S 13.719,20, fecha de inscripción 07-04-00. Todos estos vehículos se subastarán en el estado en que se encuentran y libre de todo gravamen e inclusive el de los presentes autos, siendo de exclusiva responsabilidad, de los futuros compradores, el traslado de sus unidades, como así también de la tramitación, corrección e inscripción en legal forma ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor pertinente, eximiendo de toda responsabilidad al respecto, al Martillero y al Juzgado, de algún problema que presenten estos vehículos. Los rodados que presentan Base, se subastarán en su primer llamado con el monto que se menciona, si no existieren postores por estos, luego de una espera de treinta minutos se reducirán las mismas en un 25%, y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, acto seguido se rematarán "SIN BASE". Para mayores informes y para revisar el estado de los vehículos y demás, los compradores tendrán que apersonarse a Ituzaing nº552 , del Barrio Ciudad de Nieva, entre los días 22 y 25 de Septiembre de 15, 00 a 18,00 hs., donde serán acompañados a los distintos canchones. Los futuros compradores deberán retirar sus unidades adjudicadas de los distintos predios dentro de los cinco días posteriores al remate, siendo responsabilidad de cada uno la guarda y custodia de los mismos, a partir del acto de la adquisición en la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 10 de Septiembre de 2003. DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria.

Setiembre 22/24/26-Liq.26673-\$8,70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE BALDIO UBICADO EN DIQUE LA CIENEGA, SOBRE RUTA N°9 – EL CARMEN. BASE \$7.903,48 Y REDUCCION.-

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ DE 1ra. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, POR HABILITACION, SECRETARIA N°5, en el Expte.N°-B49325/99, caratulado: EJECUTIVO: BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY c/ ELIAS MANUEL, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SR. MARIO CHILALI (MP13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión 5% del Martillero a cargo del comprador y con la base de \$ 7.903,48, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como: lote 6, manzana A-Dos-c, padrón B-3983, matricula B-8488, ubicado en Dique La Cienega, sobre Ruta N°9, localidad de

El Carmen, el que según títulos tiene las siguientes características: Seis metros treinta y tres centímetros de frente al Sudeste, por donde limita con calle, Cuarenta y un metros dos centímetros de frente Noroeste por donde limita con calle, una ochava de cuatro metros, Veintitrés metros sesenta y seis centímetros de contrafrente al Noroeste por donde limita con el lote cinco, y Cincuenta y un metros noventa y cinco centímetros de contrafrente al Sudoeste por donde limita con los lotes siete, ocho, nueve y parte del lote diez, encerrando una Superficie de Setecientos veinticinco metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados.- GRAVAMENES: As.2 Constitución de Hipoteca en 1° er. Grado a favor del Bco. de la Pcia. de Jujuy, por \$ 7.903,48 registrado con fecha 27/10/95 ejecutados en autos. As.3 Embargo en Expte.N°286/1/01 – A.F.I.P. c/ ELIAS MANUEL del Juzgado Federal N°2. As. 4 Embargo Preventivo en Expte.N°B-88118/02 – Cobro de Alquileres MONTENOVI IMELDA RINA c/ CHAVEZ MARIANO y ELIAS MANUEL del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2, registrado con fecha 28/6/2002. As.5 Embargo en los presentes autos. Todos los gravámenes se cancelan con lo producido de la subasta. ESTADO DE OCUPACION: Según informe del Juez de Paz del Carmen de fs. 92 el inmueble se encuentra desocupado. TITULOS y demás antecedentes se encuentra agregado en autos pudiendo ser consultados en Secretaria. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que entiende en la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto. REDUCCION DE BASE: De no existir postor por la base señalada se procederá a la venta con la base reducida en un 25% o sea con la base de \$ 5.927,61 y en las condiciones precedente. LUGAR DEL REMATE: La subasta se realizará en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 25 setiembre del 2003 a horas 17. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS y un ejemplar en el Juzgado de Paz de El Carmen. S.S. DE JUJUY, 15 Setiembre del 2003.

Setiembre 22/24/26-Liq.26693-\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. N°17

JUDICIAL CON BASE DE \$330 UN INMUEBLE UBICADO EN DPTO. PALPALA BALDIO Y DESOCUPADO – SUPERFICIE 296,00 M2.

DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N°B-93916/02, caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: PARRA NILDA MABEL c/ CRUZ RENE ALFREDO, CRUZ CARLOS, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE L. ARTAZA, M.P.N°17, venderá en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$330) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN DPTO. PALPALA PCIA. DE JUJUY, individualizado como: Circunscripción 1, sección 4, manzana 12, lote 1, padrón P-13559, dominio en matricula P-3436-13559, registrado a nombre de CRUZ CARLOS. Tiene una Superficie de 296,00 m2, y los limites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra BALDIO y DESOCUPADO según informes agregado en Expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIEN TO 1°: EMBARGO PREVENTIVO por oficio de fecha 6/11/02 – Juzg. 1° Inst. C.y C. N°6, Stria. N°12 – Jujuy – Expte. EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: PARRA NILDA MABEL c/ CRUZ RENE ALFREDO y CRUZ CARLOS: INSC. PROVISORIA: 8/11/02. ASIEN TO 2°: ref. asiento 1°: INSC. DEFINITIVA – por oficio de fecha 27/11/02, registrada 16/12/02. ASIEN TO 3°: EMBARGO DEFINITIVO: ref. as.1° y 2° por oficio de fecha 4/8/2003 registrada 11/8/03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en Expte. y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día 26 del mes de setiembre de 2003 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Cnel. Davila esq. Arazo del Barrio Cdad. de Nieva de esta ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta mas comisión de Ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N°151, B° Cuyaya o al Tel.4226353 de 18 a 20 hs, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SETIEMBRE 2003. DRA. MARIA SOL ZURUETA DE BONILLA, SECRETARIA.
Setiembre 22/24/26-Liq.26699-\$8,70

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N°71

DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, en los autos del Expte. N°B-92881/02, caratulado: Ejecutivo: Optica Jure S.R.L. c/ Diaz de Gareca María Angélica, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Italo S. Cuva, rematará en publica subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: UN MONITOR MADDEL DM145-AC IMPUS 90.260 VAC 476347 – MARCA MULTILITE, UN TECLADO MARCA BTC PROFESIONAL N° DE SERIE K-302132799, UN C.P.U. MARCA CENTURY SIN N° DE SERIE VISIBLE, LOS BIENES NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS Y SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN. La subasta se realizará el día 26 de setiembre de 2003 a hs 18,00 en el Colegio de Martilleros sito en Cnel. Davila Esq. Araoz B° Cdad. de Nieva de esta ciudad. Para mayores informes en oficinas del martillero en calle Avda. 19 de Abril N°661, 3° "D", tel. 4226083, cel. 156859688. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA NORMA L. FARACH DE ALFONSO.
Setiembre 22/24/26-Liq.26692-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE \$ 10.877,00 INMUEBLE (SALON COMERCIAL) UBICADO SOBRE AVDA. HIPOLITO IRIGOYEN N°31 DEL BARRIO CAROLINA DE LA CIUDAD DE PALPALA.

S. S. EL SR. JUEZ EN LO C. y C. DE 1ra. INST. N°4, SEC. N°7, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. B-58266/00 caratulado: Ejecutivo: Barone S.A. c/ Nestor Tomas Jimenez, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11, REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y con BASE DE \$ 10.877,00 correspondiente a la valuación Fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como lote 8 de la manzana 1, padrón P-5191, matricula P-2666-5191, ubicado sobre calle Hipolito Irigoyen 31 de la Ciudad de Palpalá cuyos limites y medidas son: 10 m de fte. al S. por donde limita con camino Pcial., ruta N°1, 10,08 en ctra, fte. N., por donde limita con mas terrenos de Fabricaciones Militares – Alto Hornos Zapla, 43,61 m ctdo. Oeste por donde limita lote 7, y 44,92 m en ctdo. E. Limitando con lote 9, encerrando una sup. Según plano de 442,65 m2, el que se encuentra actualmente desocupado y abandonado según informe de fs.88 de autos. Registrando; 1°) Asiento 5 Hipoteca de 1 er. Grado a favor del Consejo Federal de Inversiones por US\$ 185.000 y Asiento 7 y 8 Embargo Preventivo y Definitivo en esta causa por \$ 1.779,52 adquiriendo los compradores el 50% del inmueble libre de todo gravamen y las deudas del inmueble se cancelarán con el producido del REMATE el que se llevará a cabo el día 30 de Setiembre del año 2003 a horas 17,40 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya los Huaicos de esta Ciudad. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaria. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 19 de Setiembre del año 2003.
Setiembre 24/26/29-Liq.26708-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE \$ 2.625,00 EL 50% DE UN INMUEBLE (CASA) UBICADO SOBRE CALLE CERRO LABRADO N°965, DEL BARRIO AZOPARDO DE ESTA CIUDAD.

S.S. EL SR. JUEZ EN LO C. y C. DE 1ra. INST. N°4, SEC. N°7, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. A-99746/95 caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. C/ Juana Mery Ramírez de Iriarte, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11, REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a cargo del comprador y con BASE DE 2.625,00 correspondiente al 50% de la Valuación Fiscal, la parte indivisa de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como CC1, secc.11, manz.167, parcela 29, padrón A-31180, matricula A-21720-31180, ubicado sobre calle Cerro Labrado N°965 de esta ciudad, Pcia. de Jujuy y mide: de fte. 8m por igual contra fte. por 20m de fondo en ambos ctdos. Encerrando una según plano de 160,00 m2, limita al NE con parcela 30, NO con calle Cerro Labrado, al SE con parte parcelas 2 y 26, SO con parcela 289, el que se encuentra actualmente desocupado según informe de fs. 165 vta. De autos. Registrando; 1°) Embargo y reinscripción de embargo en esta causa por \$2.100,00 adquiriendo los compradores el 50% del inmueble libre de todo gravamen, y las deudas del inmueble se cancelarán con el producido del REMATE, EL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 30 DE SETIEMBRE 2003 A HORAS 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Consultas de títulos y demás

informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaria. Edictos en el B.O. y diario local San Salvador de Jujuy, 28 Agosto 2003.
Setiembre 24/26/29-Liq.26707-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

Judicial SIN BASE: Horno para esterilización para gas envasado, matafuegos, motor compresor, calefactor para electrodos, filtro purificador de agua, cocina, cafetera, guitarra criolla.

S. S. el Sr. Vocal de la Sala 4 del Tribunal del Trabajo Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. A-16208/02 Incidente de Ejecución de Honorarios: ref. Expte. A-14051/02 GOMAR JUAN PABLO c/ QUIMICA NOVA S.A. comunica por 3 veces en 5 días que el martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11, procederá a la venta en publica subasta, din. de cont. y com. de ley del 10% a/c del comprador y SIN BASE a) Un horno para esterilización marca Faeta, modelo 3T ind. Arg. b) Un cilindro para gas envasado cap. 45 kgs. Fabricado Siat S.A. d) Un cilindro para gas envasado, fabricación Militar Río Tercero, N°006419/109/92, 552109/98, 953109/98. e) Una maquina de escribir marca Remington Rapid-Ricer N°552159. f) Un matafuego cap. 5 kgrs. Marca Kidde ind. Arg., PH-0473192 g) Un matafuego cap. 5 kgrs., TH-202-PH 400-PH047895 marca Telin. h) Una balanza capacidad 3.000 kgrs. Marca Bianchetti S.A. N°271801. i) Un compresor marca Charleo –20/320 Voltios 095 11,3 amp. 1420RPM. j) Una balanza capacidad 100 kgrs. Ind. Arg. N°312, marca AM. k) Una balanza Schierwaagen, serie 53892 Ind. Alemana. l) Un calefactor para secar electrodos marca Conarco, Ind. Arg. serie 1022.m) Una Balanza marca AM, capacidad 1kg. Serie 5497. n) Un matafuego de 70 kgrs. Serie RH202 con ruedas laterales de hierro. ñ) Un cilindro metal made In Usa N°989*TW-1141. o) Un filtro de purificar agua marca Pugliese, modelo 10-SN-E-SA,8911. p) Una cocina de 4 hornallas marca Bull-dog. q) Una cafetera marca Rowenta made In Germany. r) Una guitarra marca Palmer (criolla). EL DIA 30 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario de circulación local. San Pedro de Jujuy del Año 2003.

Setiembre 24/26/29-Liq.26706-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE \$49.860,57 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE CONSTITUCION N°620 DEL PUEBLO LEDESMA – PCIA. DE JUJUY.

S.S. El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N°9, Sec. N°18, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. A-14608/02 Ejecutivo: Dario Spalleta c/ Roberto Gabriel Giménez, que el martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c comprador y con BASE DE \$ 49.860,57. Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: lote 3, manzana 13, padrón E-11846, matricula E-5436-11846, cc1, secc.4, ubicado en calle Constitución 620 del Pueblo Ledesma, Dpto. Ledesma Pcia. de Jujuy, el que mide: fte.10,66m, ctra.fte.10,66, cdo. NO 39,67 cdo. SE 39,71 enc. Una sup. Seg. plano de 428,65 m2 y limita; al NE con calle Constitución, al NO parcela 2,24 y parte parcela 23, al SE parcela 4 y SO parte parcela 19 Registrando: Asiento 2°.- Const. Hip. En 1er. Grado a favor del Bco. Macro S.A. por US\$ 24.000,00, Asiento 5°.- Hip en 2° grado por US\$ 14.000,00. Asiento 6°.- Emb. Prev. Expte. N°A-14522/02 sec. 16 por US\$ 5.520,00, Asiento 7°.- Emb. En Expte. A-15826/02 sec. 17 por \$ 4.980,00, Asiento 8°.- Emb. En Expte. A-16645/02 sec.18 por \$ 3.984,00, Asiento 9°.- embargo en esta causa por \$ 5.520,00, Asiento 10°.- A-16807/02 sec. 16 por \$ 450,00, Asiento 11°.- Embargo en Expte. B-57517/00 T. T. Sala 2da. Por \$ 6.717,24, Asiento 12°.- Emb. En Expte. A-16805/02 sec. 15 por \$ 600,00. Encontrándose el mencionado inmueble ocupado por los demandados según informe de fs. 60 de autos. Adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen, con el producido del REMATE, el que se llevará a cabo el día 30 de setiembre del año 2003 a horas 18,00 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en secretaria. Señal en el acto del remate 30% y el saldo al ser ordenado por el Sr. Juez que entiende en la causa. Edictos en B. O. Y diario local. San Pedro de Jujuy 19 setiembre del 2003.
Setiembre 24/26/29-Liq.26715-\$8,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
REMATA

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CAPITAN MARTELL N°1216 DEL BARRIO 84 VIVIENDAS DE ALTO COMEDERO SIN BASE.

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°7 – Jujuy. en autos del Expte. B-87127/01, caratulado: EJECUTIVO: CORDERO HERMANOS S.R.L. c/ GOMEZ ANDRES ALEJANDRO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo E. Sandoval, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, en dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y SIN BASE la mitad indivisa de un inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la calle Capitán Martell N°1216 del Barrio 84 Viviendas de Alto Comedero de esta ciudad. Individualizado catastralmente como: circunscripción 1, sección 20, manzana 704, parcela 15, padrón A-75187, matrícula A-46234. El que según título mide 6,12 m de frente por igual contrafrente y 19,94 m en ambos lados; encerrando una superficie de 122,03 m2. Limita al N p/parcela 17, al S calle Capitán Martell, al E parcela 14, y al O parcela 16. Pesan sobre este inmueble los siguientes gravámenes: As.1 Hipoteca en 1° grado Acreedor IUJU, monto \$18,103 s/ E.P. relacionada en rubro 7/3, registrada 3/9/98 rec. cláusula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales y consciente la emisión de letras Hip. Ley 24441. As.2: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio de fecha 14/8/01 Juzgado 1° Inst. C y C N°5, Sec. N°11 – Jujuy, Expte. B-77045/01, caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CICERO CARLOS HUMBERTO c/ GOMEZ ANDRES ALEJANDRO – DIAZ GUSTAVO ALBERTO. Monto \$ U\$S 2.470 mas \$ 494 – pres. N°9888 el 16/9/01, registrada 17/8/2001, As. 3: EMBARGO S/parte indivisa – por of. de fecha 29/11/02 – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N°7, Jujuy. en autos del Expte. B-87127/01, caratulado: EJECUTIVO: CORDERO HERMANOS S.R.L. c/ GOMEZ ANDRES ALEJANDRO Monto \$ 5.650,56 mas \$ 904,078 reg. El 9/12/02. El comprador adquiere el bien libre de todo gravamen. La propiedad se encuentra ocupada por la Sra. Carmen Isabel Díaz (esposa del demandado) y tres hijos menores. La subasta tendrá lugar el día 30 de setiembre del año 2003 a horas 18, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calles Cnel. Davila t Araoz del Barrio Cdad. de Nieva. Publíquese Edictos, por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local, San Salvador de Jujuy. Norma Amalia Gimenez, Secretaria. Setiembre 24/26/29-Liq.26711-\$8,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
REMATA

JUDICIAL SIN BASE: UNA FOTOCOPIADORA MARCA PITNEY BOWES, UN TELEVISOR COLOR MARCA TELEFUNKEN Y UN COCINA VOLCAN USADA E INCOMPLETA.

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, en el Expte. N°B-54253/00, caratulado: RAMOS MATEO EVANGELISTA c/ GASPAS WALTER JESUS. Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo E. Sandoval, matrícula Profesional N°70, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador (10%) y sin base: UNA FOTOCOPIADORA MARCA PITNEY BOWES N°526 EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, COLOR CREMA EN SU PARTE INFERIOR Y NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR EN FUNCIONAMIENTO, CON TRES BANDEJAS, UN RECEPTOR DE PAPEL Y UN TRANSFORMADOR. B) UN TELEVISOR COLOR DE VEINTE PULGADAS MARCA TELEFUNKEN EN REGULAR ESTADO DE USO Y FUNCIONANDO. C) UNA COCINA COLOR MARRON MARCA VOLCAN USADA, SIN LA PANTALLA TRANSPARENTE DEL HORNO VISOR, SIN LAS PERILLAS Y SIN UN QUEMADOR. El comprador adquiere estos bienes libre de todo gravamen y deudas. La subasta tendrá lugar el día 30 del mes de setiembre del año 2003 a horas 17,30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en la intersección de las calles Cnel. Davila y Araoz de la ciudad de San Salvador de Jujuy, 19 setiembre del 2003.
Dra. Mariana Drazer, Secretaria.
Setiembre 24/26/29-Liq.26712-\$8,70

NORMA MADDALLENO
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. N°24

JUDICIAL SIN BASE: UN TORNO PARA MADERA FABRICACION CASERA, SIN MOTOR Y UNA MAQUINA CARPINTERA, SIETE OPERACIONES MARCA GIANOLA, C/MOTOR TRIFASICO MARCA CLO, FUNCIONADO.

DR. NORBERTO ANTONIO COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial N°9, Secretaría N°18, Centro Judicial San Pedro, Pcia. de Jujuy, en el expediente N°A-08564/00, caratulado: EJECUTIVO: RUBEN CARLOS TERAN c/ RENE WALTER AGUILERA. Comunica por 3 veces en 5 días que el M-P-J- NORMA MADDALLENO, matrícula Profesional N°24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: UN (1) TORNO PARA MADERA FABRICACION CASERA, S/MOTOR Y UNA (1) MAQUINA CARPINTERA, SIETE OPERACIONES MARCA GIANOLA, C/MOTOR TRIFASICO MARCA CLO, EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, CON TODOS SUS ACCESORIOS (CORREAS Y LLAVES) SIN DATOS VISIBLES, dichos bienes serán subastados en el estado en que se encuentran. La subasta se realizará el día 29 del mes de Setiembre de 2003 a horas 18,00 en calle MEJIAS N°74 del Barrio San Pedrito de la ciudad de S.S. DE JUJUY, Pcia. de Jujuy. edictos en el Boletín Oficial y un diario local por 3 veces en cinco días. San Pedro de Jujuy ... de setiembre de 2003. DR. HUGO C. MOISES HERRERA, SECRETARIO
Setiembre 24/26/29-Liq.26721-\$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, comunica que en el Expte. N° B-57054/00: CONCURSO PREVENTIVO DE PANAMERICANO DE JUJUY S.A., se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2003. Atento los motivos expuestos por la Concursada, considero que se encuentra justificadas su petición. En consecuencia, ampliase el periodo de exclusividad, fijándose como fecha límite a sus efectos, el 13 de noviembre del cte. año. Asimismo fíjase nueva fecha a los fines de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc.10 de la Ley 24522, para el día 4 de noviembre del cte. año a horas 8,30. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por CINCO VECES EN CINCO DIAS.
NOTIFÍQUESE. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: RUTH MIRIAN GARECA DE GOMEZ con habilitación de firma. San Salvador de Jujuy, 27 agosto de 2003.

Setiembre 17/19/22/24/26-Liq.26649-\$14,50

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, en el Expte. N°A-20555/03, caratulado: Quiebra solicitada por María Cristina Ubeid, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Pedro de Jujuy, 15 setiembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I -) Declarar la quiebra de María Cristina Ubeid D.N.I. F5.095.655, argentina, con domicilio real en calle Fascio N°187 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme los fundamentos expuestos en lo considerandos de este pronunciamiento. La que tramitará por las normas aplicables a la pequeña quiebra (art.288,289 y concordantes de la ley 24522) II -) Fijar audiencia a los fines del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 2 Octubre de 2003 a horas 09,00, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia en San Salvador de Jujuy. III -) Fijar el día 14 de noviembre de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico. IV -) Establecer el día 31 diciembre de 2003 para que el síndico presente el Informe Individual y el 15 de marzo de 2004 para que presente el Informe General. V -) Ordenar la publicación de la apertura de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un diario local, publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. VI -) Designar al síndico que resulte sorteado para que realice el inventario correspondiente en el término de treinta (30) días, que comprenderá solo rubros generales. VII -) Librar oficio al Registro Publico de Comercio ordenando la anotación de la apertura de la presente quiebra. VIII -) Librar oficios a Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del País sin autorización del Juez de la presente causa. IX -) Ordenar la inhibición general para disponer bienes registrables, librándose oficios a tales efectos al Registro Inmobiliario de la Pcia. al Registro Nacional Y registros de Créditos prendarios (delegación San Pedro de Jujuy y San Salvador de Jujuy). X -) Ordenar la realización de los bienes del deudor, en la etapa pertinente. XI -) Oficiar a los Juzgados y Tribunales colegiados de la Pcia. de Jujuy y al Juzgado Federal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 132 de la Ley 24522. XII -) Hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy. XIII -) Intimar al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que existiere, dentro de las 24 horas que ello le sea requerido por el funcionario. XIV -) Prohibir expresamente hacer pagos al fallido. Los que serán ineficaces. XV -) Librar los respectivos oficios a Correo Argentino, OCA y Andreani a fin de que intercepte la correspondiente

dirigida al fallido para su entrega al síndico. XVI.-) Conceder al presentante un plazo de DIEZ DIAS para que el interesado de cumplimiento total a las disposiciones del art.11. XVII.-) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ ante mi: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario. San Salvador de Jujuy, 15 setiembre de 2003.-
Setiembre 19/22/24/26/29-s/c

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. NºA-13987, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por NELIDA SEGURA, se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.

Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro
Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26691-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. NºA-13959/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por ALUGA SAICAIF, se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.

Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro
Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26688-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. NºA-13983/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ, se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.

Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro
Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26689-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. NºA-13984/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por MARIA DANIELA MALINAR, se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.

Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26689-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. NºA-13985/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por PEDRO ANTONIO MOLINA PARDO, se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos

originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.

Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26687-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. NºA-13982/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por SOCIEDAD COMERCIAL VALLE HERMOSO S.A., se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.

Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26686-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. NºA-13986/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por LA UNION DEL NORTE S.A.I.C.A.F., se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.

Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26685-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº9, SECRETARIA Nº17, hace saber que en el Expte. NºA-13960/02, caratulado: Concurso Preventivo solicitado por ALBERDI S.A., se ha dictado pronunciamiento previsto por el art. 36 de la ley 24522, con fecha Setiembre 12 de 2003. Aclarar que el plazo del art. 37 de la ley 24522 correrá a partir de que quede notificada por ministerio de la ley la sentencia integradora de la presente, a dictarse una vez que la Sindicatura cumpla la intimación que se le cursa. Dejar sin efecto los plazos previstos originariamente para categorización y agrupamiento de acreedores, Informe General, Audiencia Informativa y vencimiento del Período de Exclusividad. Publíquese en el Boletín Oficial por CINCO DIAS POR CINCO VECES, y un diario local. San Pedro de Jujuy, Setiembre 12 de 2003.

Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria Centro Judicial de San Pedro

Setiembre 22/24/26/29-Oct.1-Liq.26684-\$14,50

DR. EDUARDO H. CONDE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº8, Secretaria Nº15, DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. NºA-20443/2003, caratulado, CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR LUCIO CAYO SARDINAS; hace saber: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 SETIEMBRE DE 2003; AUTOS Y VISTOS . . . del que RESULTA . . . Y CONSIDERANDO: El Juzgado; RESUELVE: I.-) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DEL SR. LUCIO CAYO SARDINAS, D.N.I. Nº92.031.242, con domicilio en calle Victoria Nº423 de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (art. 288,289 y ccs. de la ley 24522). II.-) Fijar audiencia para el sorteo del Síndico que será elegido en base al listado correspondiente al Juzgado, la que se llevará a cabo el día 23 setiembre 2003 a hs. 08,00 en dependencias de la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia. III.-) Establecer que el día 21 de octubre de 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico, establecer que el día 29 de diciembre del año 2003 deberá la Sindicatura presentar los informes individuales y que el día 5 de marzo del año 2004, deberá dicho órgano presentar su informe general. IV.-) Ordenar la publicación de EDICTOS en la forma y por el plazo dispuesto por el art.27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y un diario de circulación local. V.-) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la Secretaría interviniente se constituya a os fines dispuestos por el inc. 5 del art.14 de la ley Nº24522, lo que deberá ocurrir

en el plazo de tres días de notificado el presente auto. VI.-) Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del Concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII.-) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la Concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliarios, de la Automotor delegación Ldor. Gral. San Martin, San Pedro y de San Salvador de Jujuy Nº1,2 y 3 y Prendario para la anotación de dicha medida. VIII.-) Intimar a la Concursada para que, dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del Concurso la suma de PESOS CIEN (\$100) que se estima provisoriamente como necesaria para atender a los gastos de correspondencia. IX.-) Citar a los interesados a la Audiencia informativa prevista por el inc.10 del art.14 de la ley 24522, la que se realizará el día 20 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2004. Y coherentemente, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 30 Setiembre de 2004. X.-) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra del concursado salvo los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de Familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra los concursados por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art. 21 de la ley 24522. Librar los respectivos oficios. XI.-) Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA. ES COPIA. SAN PEDRO DE JUJUY, 9 SETIEMBRE DE 2003.
Setiembre 24/26/29-Oct.1/3-Liq.26698-\$14,50

DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaria Nº5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. NºB-80593/01, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: ALANIZ OSVALDO FELIPE - CALSINA BERTA CELIA, hacer saber a los interesados, que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: RESOLUCION DE FS.393 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Setiembre del 2003. RESUELVE: Fijar el día 11 de Noviembre del 2003 a horas Nueve, para la celebración de la audiencia informativa el día 17 del mes de noviembre de 2003, para el vencimiento del período de exclusividad, debiéndose publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local, durante CINCO DIAS. FDO. DRA. GLORIA M. .M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA, ante mi: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 Setiembre de 2003.
Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26726\$8,70

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. Instancia Nº4, Secretaria Nº7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. NºB-80299/01: CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: CLUB DEPORTIVO LUJAN, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre del 2003. I.-) Atento el resuelto de la audiencia que antecede, reprográmense los plazos Concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar el día 30 del mes de Abril del año 2004 a horas 8,30, para la realización de la Audiencia Informativa a horas 8,30 y b) fijar el plazo de vencimiento de exclusividad para el día 8 del mes de mayo del año 2004. II.-) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS, debiendo acreditar su diligenciamiento bajo apercibimiento de ley. Notifíquese M.L. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria. es copia. San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre de 2003.
Setiembre 26/29-Oct.1º/03/06-Liq.26727--\$14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia Nº4, Secretaria Nº7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. NºB-37867/98: CONCURSO PREVENTIVO: LUDOVICO CELESTINO PEDETTI y EMPRESA CONSTRUCTORA, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre del 2003. I.-) Atento el resultado de la audiencia que antecede, reprogramase los plazos Concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) fijar el día 29 del mes de abril del año 2004 a horas 8,30, para la realización de la Audiencia Informativa a horas 8,30 y b) fijar el plazo de vencimiento de exclusividad para el día 7 del mes de mayo del año 2004. II.-) publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS, debiéndose acreditar su diligenciamiento bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese M .L. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria. Es Copia. San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre del 2003.
Setiembre 26/29-Oct.1º/03/06-Liq.26728-\$14,50

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber que en el Expte. NºB-98664/03, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES: COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCACION ESPECIAL INSTITUTO TALLER CRECER, se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE SETIEMBRE 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVE: 1º Establecer que el día 24 de Setiembre del corriente año la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q. 2º Publicar Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial durante CINCO DIAS. Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la publicación de los edictos en un plazo de 5 días, bajo apercibimiento de imponérsele una multa DE \$50 por cada día de demora. 3º Notifíquese, protocolícese. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DURANTE CINCO DIAS, (art. 89 LCQ), sin necesidad de Previo Pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuanto los hubiere. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Setiembre de 2003.

Setiembre 26/29-Oct.1/3/6-s/c

EDICTOS DE CITACION

La Dra. Alicia Guzmán, Juez del Tribunal de Familia Vocalia IV, en el Expte. NºB-105038/03, caratulado: AUTORIZACION JUDICIAL DE VIAJE: LEIVA MARIA INES, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 17 de setiembre del 2003. Atento las constancias de autos y desconociéndose el domicilio del progenitor del menor BLAS MARIANO HERNANDEZ de conformidad a lo informado por el Juzgado Federal y lo dispuesto por el art.162 del C. P. Civil notifíquese mediante la publicación de edictos al Sr. RICARDO HERNANDEZ D.N.I. Nº13.193.789 que deberá comparecer ante esta Vocalia IV del Tribunal de Familia dentro de los cinco días corridos posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de tenerse por consentidas las presentes actuaciones. A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese por cédula y mediante edictos. DRA. ALICIA GUZMAN ante mi: SRA. GLADYS MAZA, SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 setiembre de 2003.
Setiembre 24/26/29-Liq.26710-\$8,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY, en la Actuación Nº1795-DF-2001, caratulado LA VIÑA S.R.L. Verificación rápida del Impuesto a los Ingresos Brutos por Periodos: 1999-2000-2001 REG. Nº A-1-13304 CUIT: 30-62889762-6 - Domicilio Avda. Gral. Mosconi Nº510 Bº Chijra, Jujuy, notifica al contribuyente LA VIÑA S.R.L. , la nota Nº796/2002, cuya corrida Vista expresa. S.S. DE JUJUY, Agosto 1 de 2002. Ref. Corrida Vista-Actuación Nº1795-DF-2001 Verificación rápida del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. En base a lo expuesto precedentemente, surge que Ud. adeuda a nuestra Dirección en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Bruto por los siguientes periodos fiscales: 1999(agosto a diciembre), 2000 (enero a julio, setiembre y diciembre) y 2001 (enero a mayo), la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 23/1000(\$9.119,23) monto que no incluye accesorios, y conforme al detalle obrante en planilla que se encuentra a fs. 107 del citado Expte., los que serán computados desde la mora la fecha del efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. FDO. C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.
Setiembre 17/19/22/24/26-Liq.s/c

EL C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR PCIAL. DE RENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY. en la Actuación Nº1931-DF-2001, caratulado: SROUGO VICTOR GABRIEL, Verificación rápida del impuesto s/los Ingresos Bruto por los periodos: 1999-2000-2001-reg. NºA-1-18444-CUIT Nº20-17785436-1. Domicilio Belgrano Nº727, S.S. de Jujuy; Notifica al Contribuyente VICTOR GABRIEL SROUGO, la nota Nº473/2003, cuya Corrida Vista expresa. S.S. De Jujuy, 14 Abril de 2003. Ref. Corrida Vista-Actuación Nº1931-DF-2001 Verificación de pagos del impuesto sobre los Ingresos Bruto. En base a lo expuesto los Ingresos Brutos por los siguientes periodos fiscales: octubre de 1999, abril 2001 y febrero 2001, la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 24/00(\$ 1.853,24), conforme el detalle obrante en planilla adjunta al Expte. de referencia, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha del efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. FDO. C.P.N. GUILLERMO SAPAG, DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.

Setiembre 17/19/22/24/26-s/c

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en Expte. N° B-42250/99, caratulado: EJECUCION PRENDARIA: AUTO JUJUY S.A. c/ SANCHEZ ORLANDO GUILLERMO Y CHAILE ANDRES VICTOR, le hace saber al Sr. ANDRES VICTOR CHAILE que se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 Marzo de 2002. I.-) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por AUTO JUJUY S.A. en contra de ORLANDO GUILLERMO SANCHEZ y VICTOR ANDRES CHAILE, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 2.646) Decretos 214/02 y 320/02 del Poder Ejecutivo Nacional, con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobras en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere II.-) Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.) III.-) Regular los honorarios profesionales del DR. MARCELO FRIAS, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) en el doble carácter fijados a la fecha por su labor desarrollada en autos, la que solo en caso de mora devengará un interés conforme a la tasa pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere. IV.-) Notificar por edictos al SR. ANDRES VICTOR CHAILE y por cédula al SR. ORLANDO GUILLERMO SANCHEZ y en lo sucesivo ambos por Ministerio de ley (art. 154 del C.P.C.) V.-) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUEZ, ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 Agosto 2003.

Setiembre 22/24/26-Liq.26680-\$8,70

LA SALA IV DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, VOCALIA DR. ELADIO GUESALAGA, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N°A-19156/03, caratulado: INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: VELAZQUEZ FABIAN E. C/ CAUCOTA LUCRECIA SOLEDAD, CAUCOTA DAVID JONATAN y HEREDEROS DE BERNARDINO CAUCOTA, se ha dictado el siguiente Decreto: San Pedro de Jujuy, 5 setiembre de 2003. I.-) Encontrándose debidamente justificada las gestiones realizadas en autos por la actora (art.162 del CPC). notifíquese a los demandados MARIANO PELOC y ATILIANA AGUIRRE por edictos a publicar en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la Pcia. por tres veces en cinco días, haciéndose constar que el escrito de demanda se encuentra a disposición por secretaria y que el actor goza del Beneficio de Justicia Gratuita (art.24 del CPT) Notifíquese por cédula. San Pedro de Jujuy, 27 de Mayo de 2003. I.-) . . II.-) De la demanda interpuesta córrase traslado a los accionados . . . DAVID JONATAN CAUCOTA, quien deberá ser notificado en la persona de sus abuelos MARIANO PELOC y ATILIANA AGUIRRE en su calidad de tutores del menor, en el domicilio denunciado, a quienes se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal, a contestarla en el término de 15 días bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciera (art. 51 del CPT) III.-) asimismo intímase a los demandados para que en igual término constituyan domicilio legal dentro de los 3 km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de Ley (art. 22 del CPT y 52 del CPC) IV.-) Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. V.-) Notifíquese por la Policía de la Pcia. FDO. DR. ELADIO GUESALAGA, VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE, ante mi: DR. HECTOR N. BAIGORRIA SECRETARIO. SAN PEDRO DE JUJUY, 11 SETIEMBRE 2003. Se hace constar que el presente deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del Código Procesal del Trabajo de la Provincia.- Setiembre 22/24/26-Liq.26696-\$8,70

DR. ARGENTINO E. JUAREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° Ref. Expte. N°6937/03, caratulado: ALANIS FRANCISCO p.s.a. Hurto Calificado – ciudad (sum. Policial N°2032 letra “G”/03) Cita, Llama y Emplaza por tres veces en cinco días a lo imputado: FRANCISCO ALANIS (a) “araña”, argentino, mayor de edad, soltero, sin domicilio fijo, alto, delgado, de tez trigueña, cabellos cortos, de color negro, tiene tatuaje en la mano derecha y en la parte del cuello del lado derecho, con último domicilio en calle Los Rosales s/N° del B° 9 de Julio de esta ciudad, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (art.140 y 151 inc.1° del C.P.Penal). Publíquese el presente Edicto por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS Y SIN CARGO. FDO.

DR. ARGENTINO E. JUAREZ, JUEZ ante mi: DRA. SUSANA B. ANGEL, Secretaria. Secretaria Penal N°9, 5 setiembre de 2003.

Setiembre 22/24/26-s/c.

DR. JULIO HECTOR LUNA, ACTUARIO TITULAR DE LA SECRETARIA N°16 DEL JUZGADO C. y C. N°8 DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, en el Expte. N°A-13248/01, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: MIGUEL ANGEL MIGUEZ AGRAS c/ RODOLFO ACOSTA, hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Octubre 2001. Por presentada el DR. MIGUEL ANGEL MIGUEZ AGRAS, por derecho propio y con el domicilio legal constituido. Conforme lo solicitado trábese embargo sobre . . . Atento a la demanda deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 472, 478 y ccs. del CPC, líbrase en contra del demandado, RODOLFO ACOSTA, en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) para responder a accesorias de la presente ejecución. En defecto de pago hágase saber que se convierte en definitivo el embargo trabado sobre haberes. Cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS de notificado, concurran a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución si así no lo hiciera. En igual plazo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de asiento de este Juzgado 3 km. bajo apercibimiento de ser notificado en lo sucesivo por Ministerio de Ley. A tales fines comisionase. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado. PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS, HACE SABER QUE LAS COPIAS PARA TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN SECRETARIA. NOTIFIQUESE. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE JUEZ, ante mi: DR. HUGO MOISES HERRERA – STRIO. HAB. SAN PEDRO DE JUJUY, 8 SETIEMBRE DE 2003. Setiembre 22/24/26-Liq.26682-\$8,70

DR. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°1, DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA N°2, en la causa N°658/01, caratulado: DENUNCIA FORMULADA POR MAURICIO YURQUINA, ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice: San Salvador de Jujuy, 16 de setiembre de 2003. Atento a lo informado por el Departamento Judicial de la Policía de la Provincia, publíquese por Edictos para que comparezca el propietario de una bicicleta todo terreno, marca SUPER RIDER, de 21 velocidades, cuadro N°97.032.285, rodado 26 con asiento color negro y porta equipaje, en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a los fines de hacer entrega del rodado mencionado, bajo apercibimiento de ser rematado. Fdo. Dr. Mario Marcelo Juarez Almaraz, Juez Dr. Jorge Rodolfo Zurrueta, Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria Penal N°2, setiembre 16.

Setiembre 22/24/26-s/c

DR. JUAN CARLOS CORREA, SECRETARIO DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL SALA IV DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, en el Expte:N°16629/02 CARATULADO: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: ANAUATI S.R.L. c/ FLORES EUSEBIO IGNACIO, procede a notificar la siguiente resolución San Pedro de Jujuy, 7 Noviembre del 2002.

I.-) Por presentada el DR. JUAN PABLO GOMAR, por parte y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de ANAUATI S.R.L. a mérito del instrumento que adjunta. II.-) De la demanda interpuesta, que se tramita conforme a las normas del juicio ordinario oral (art.287 del C.P.Civil) córrase traslado al demandado SR. EUSEBIO IGNACIO FLORES, por medio de la publicación de edictos, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si no lo hicieren (art.298 del C.P.Civil). III.-) Intímese a los accionados para que en el plazo antes señalado, constituyan domicilio legal en el radio de tres Km. del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P. Civil) IV.-) Notificaciones en Secretaria, días martes y jueves. FDO. DR. ALBERTO RAUL ALFARO, Juez Presidente de Trámite, ante mi: DR. JUAN CARLOS CORREA, Secretario. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación Provincial. Se hace constar que el Dr. Juan Pablo Gomar, se encuentra facultado para correr con el diligenciamiento del presente.

Setiembre 22/24/26-Liq.26697-\$8,70

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N°B-42711/99: SUCESORIO DE ALSELMO JORGE TAGLIOLI, notifica por este medio al SR. JORGE CAYETANO ANSELMO TAGLIOLI, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo del 2003. Proveyendo lo solicitado a fs.55 del Expte. B-42711/01: Incidente de Declaración de Herederos promovido por NAPPA RUBEN y lo dispuesto por el art. 3314 del Código Civil, intímase al SR. JORGE CAYETANO ANSELMO TAGLIOLI, a aceptar o repudiar la herencia en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento en caso de silencio, de considerarse aceptada y subrogarse en sus derechos los acreedores RUBEN NAPPA y MIGUEL ANGEL LELLO, solicitando la correspondiente declaratoria de herederos a favor de aquel y continuar el trámite de la sucesión según su estado. Atento constancias de fs.50/52 de la causa citada, notifíquese al SR. TAGLIOLI POR EDICTOS. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Roberto Siufi, Juez ante mi: Ruth Mirian Gareca de Gómez con Habilitación de Firma. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.

San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto del 2003.
Setiembre 22/24/26-Liq.26679-\$8,70

La Sala I, de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía de la Dra. María R. Caballero de Aguiar, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Pcia. de Jujuy, en el Expediente N°B-93680/02, Incidente de Ejecución de Sentencia en Expte. B-09220/96, caratulado: Ordinario . . .Humberto Dardo De Mari c/ Remises Expreso o Remises Spreso y otros, hace saber por tres veces en cinco días a REMISSES EXPRESO O SPRESO el decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Octubre de 2002, téngase por presentado al DR. ADOLFO PALERMO, con personería acreditada en el expediente principal y por constituido domicilio legal. Téngase por promovida ejecución de sentencia en contra de REMISSES EXPRESO O SPRESO, SECUNDINO VALERIO, ARIEL NORBERTO VERA y OMEGA COMPAÑÍA DE SEGUROS y librenseles mandamiento de pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 318.511,82) que se reclama por capital, con mas la de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales, cuyo requerimiento deberá hacerse en los domicilios reales conforme lo dispone el art.156 del CPC y por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 105.784,48), que se reclama por honorarios, con mas la de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales y cuyo requerimiento deberá efectivizarse en los domicilios legales denunciados conforme lo autoriza el art. 35 segundo párrafo de la ley de aranceles. En defecto de pago, cítelos de remate para que en el plazo de cinco días opongán las excepciones que tuvieren en su favor y constituyan domicilio legal en estas actuaciones dentro del radio de lo 3 km. del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y disponer las sucesivas notificaciones por ministerio de ley. Previa a la notificación de OMEGA COMPAÑÍA DE SEGUROS y atento lo proveído precedentemente, denuncie el ejecutante domicilio real. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA CABALLERO DE AGUIAR – Vocal Pte. de Trámite – ante mi: Esc. EMA B. BULIUBASICH DE SAPAG, Secretaria.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SETIEMBRE DE 2003.
Setiembre 24/26/29-Liq.26713-\$8,70

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaria N°17, en el Expte. N°A-20460/03, caratulado: Concurso Preventivo de Sucesión de Raúl Sánchez, hace saber que se dictado la siguiente resolución: San Pedro de Jujuy, setiembre 15 de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: I.-) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de SUCESION DE RAUL SANCHEZ, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos art. 288,289 y cctes. De la Ley 24522. II -) Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para que el día 2 de Octubre de 2003, a horas 10,00, en la secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III -) Establecer que el día 12 de noviembre de 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Establecer que el día 24 de diciembre de 2003 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 10 de marzo de 2004 deberá dicho órgano presentar el informe general. IV -) Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el artículo 27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.-) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de al administración hasta tanto la Secretaria interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inciso 5 del artículo 14 de la ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. VI.-) Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la

apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII -) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VIII -) Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX -) Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24522, la que se realizará el día 13 de agosto de 2004 a horas 08,00, y en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 20 de agosto de 2004. X -) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art. 21 de la Ley 24522. Librar los respectivos oficios. XI -) Conceder al presentante un plazo de DIEZ DIAS para que el interesado de cumplimiento total a las disposiciones del art.8 y 11 LCQ. XII -) Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez ante mi: Dra. Liliana Pellegrini, Stria. San Pedro de Jujuy, Setiembre 15 de 2003

Setiembre 24/26/29 – Oct. 01/03 Liq.26700-\$14,50

DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-80613/01, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-61466/00; CONTA SERGIO c/ ZAMBRANO ILDA, se les hace saber a la accionada SRA. ZAMBRANO ILDA que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: RESOLUCION DE FS. 70: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DEL 2002. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESULTA: I -) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el SR. SERGIO RAMON CONTA en contra de la SRA. ILDA ZAMBRANO en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE \$ 720. Hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, con mas las costas del juicio y el interés promedio de la tasa pasiva que establece el Banco Central de la República Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, el que deberá calcularse conforme lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acordada N°5/96 de fecha 13 de Mayo de 1996. II -) Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.) III -) Regular los honorarios profesionales del DR. SERGIO RAMON CONTA en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA \$ 240.- Por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad con lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia (L.A. 44-FOLIO 1239/1242 N°542 de fecha 21/11/01.- IV -) Hacer efectivo el apercibimiento5o a notificar la presente resolución mediante publicación de edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V -) Agregar copia en autos, hacer, etc. FDO. DRA. GLORIA M. .M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO ante mi: MARTA DE OSUNA, Prosecretaria.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 SETIEMBRE DEL 2003.
Setiembre 24/26/29-Liq.26701-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-102692/03, caratulado: EJECUTIVO: BANKBOSTON NATIONAL ASOTIATION c/ ESPOSITO ROGER DANIEL, hace saber al demandado Sr. ROGER DANIEL ESPOSITO, que en autos se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 16 de Setiembre de 2003. Atento con lo solicitado, a las constancias de autos y lo dispuesto por los art. 472, inc.4° y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Roger Daniel Esposito, mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 43.377,48, en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$13.013,24, presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cítelos de REMATE para que en el término de CINCO DIAS concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°2 a oponer excepciones legítimas si las tuviera, bajo expreso apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En el mismo plazo antes indicado, córrase traslado del pedido de intereses, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.) Notifíquese al demandado por medio de edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. FDO. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ ante mi: MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SETIEMBRE DE 2003.

Setiembre 24/26/29-Liq.26729-\$8,70

DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. B-78466/01: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: ROBERTO EDELMIRO CONDORI c/ ELSA CALZADILLO DE ARMIJO, procede a notificar a la SRA. ELSA CALZADILLO DE ARMIJO, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Agosto de 2003. Advirtiéndole que el domicilio que denuncia a fs.48 por el DR. JORGE ANTONIO TORRES como la demandada de autos, es el mismo que el de la actora y teniendo en cuenta el informe policial de fs.96 conforme el cual aquella se encontraría en la República de Bolivia, previo a dictar sentencia, como medida saneadora a los fines de evitar nulidades (art. 14 del C.P.C) cítase y emplazase a la SRA. ELSA CALZADILLO DE ARMIJO por el término de quince días a ejercitar los derechos que le pudieren corresponder, bajo apercibimiento de resolver la causa según su estado. Para su notificación publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA R.C. DE AGUIAR, Pte. de Trámite: ante mí. ESC. EMA B. BULIUBASICH, Secretaria.

Es copia. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, setiembre 5 de 2003.

Setiembre 24/26/29-Liq.26718-\$8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI A DE DEMATTEI de ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy, por la presente se le hace saber que en el Expte. NºB-100915/03 – ORDINARIO . . . : JUAN ARTURO CICUTO Y OTRA c/ ERNESTO VICTORIO MUNTWYLER Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO . . . se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 setiembre de 2003. Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra, a los Herederos del SR. ERNESTO VICTORIO MUNTWYLER y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Nomenclatura catastral. Circ. E, SEC.2, Manzana 222, parcela 15, padrón A-35468, del Dpto. Manuel Belgrano – Yala, inscripto bajo la matrícula registral A-37914-35468. Asimismo decretase su rebeldía, debiendo designarse oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula y por Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. DRA. NOEMI DEMATTEI de ALCOBA, Vocal ante mí: DR. CESAR BAREA, Prosecretario.

Publíquese en un diario de circulación local TRES VECES DURANTE CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 setiembre 2003.

Setiembre 26/29-Oct.1-Liq.26742-\$8,70

LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY, EN EXPEDIENTE Nº800-368-02, TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE JUJUY, COMISION MUNICIPAL DE VINALITO – RENDICION DE CUENTAS EJ. 1998,1999 y 2000, ha dictado la Resolución Nº859-R/G-03, SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Agosto de 2003, que dispone VISTO . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE . . . ARTICULO 1º: Aplicar a los Sres. . . y LITA AMALIA JACU, D.N.I. Nº14.986.196, dom: manzana 24 lote 1 de la localidad de Vinalito – Dpto. Sta. Barbara, una multa de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 166,00) a cada uno, en concepto de la falta de presentación al Tribunal de las Rendiciones de Cuentas Generales Anuales correspondientes a los ejercicios 1998,1999 y 2000. ARTICULO 2º: Intimar a los citados en el Artículo 1º parra que en el plazo de quince (15)días procedan a depositar el monto de la multa aplicada en la Cuenta Nº 261049/05 del Banco Macro S.A., debiendo acreditar con las boletas de depósito correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el art. 102 de la Ley Nº4376/88. ARTICULO 3º: Remitir las actuaciones al Departamento Municipalidades para que realice el relevamiento de la totalidad de los recursos percibidos por la comuna durante cada uno de los ejercicios a los fines de sustanciar de oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas. ARTICULO 4º: . . . ARTICULO 5º: Notifíquese . . . Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Ley. Firmado Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO Y DRA. NORA MILLONE JUNCOS – VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. ante mí: DRA. NOEMI H. FERNANDEZ. Publíquense Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Setiembre 26/26-Oct.1º-Liq.26722\$8,70

DRA. SUSANA MABEL FARFAN, Secretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. NºB-86108/02, caratulado: Indemnización por despido falta de preaviso y otros rubros: AMELIA

REGINA VACA c/ MIGUEL ANGEL MUÑOZ, procede a expedir el siguiente:

EDICTO

DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, Presidente de Trámite, Secretaria a cargo de la Dra. Susana Mabel Farfan, hace saber que: San Salvador de Jujuy, 11 Abril del 2003. Atento al informe actuarial que antecede, téngase por contestada la demanda por parte del Sr. Miguel Horacio Muñoz, en los términos del art. 51 del C.P.T. No habiendo constituido domicilio legal, las notificaciones sucesivas excepto la presente se realizará por Ministerio de Ley (Art. 22 del C.P.T.) . . . FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante mí: DRA. SUSANA M. FARFAN, secretaria. San Salvador de Jujuy, 2 de Setiembre de 2003. Atento las constancias de fs.82, 104 vta. Y 110 vta. A lo peticionado a fs. 112 punto c) ha lugar, en consecuencia notifíquese por edictos la primera parte de lo dispuesto a fs. 96 la cual deberá ser publicada por CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL y en un diario local. Se faculta a la DRA. NOEMI ELIZABETH ISASMENDI y/o persona que ella designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual Goza del Beneficio de Justicia GRATUITA de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del C.P.T.(fuero del trabajo – Imprenta del estado 1949, pags.93 y 94). Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE GUZMAN, Pte. de Trámite. Ante mí: DR. SUSANA FARFAN, Secretaria.

Setiembre 26/29-Oct.1/3/6-s/c

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº4, SECRETARIA Nº7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº99345/03: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ ALAVAR NORMA DEL VALLE, notifica por este medio a la demandada, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de Setiembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: Pº.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, en contra de NORMA DEL VALLE ALAVAR, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS MIL CUARENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.046,25), con mas el interés pactado y el CER. IPº.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 C.P.C.). IIIº.- Regular los honorarios profesionales del DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) mas IVA si correspondiere (S.T.J. L.A. 39 Fº 427/431). IVº.- Hacer efectivo el apercibimiento decreto a fs. 11, notificándose al demandado esta resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.) Vº.- Hacer saber, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mí: NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.

San Salvador de Jujuy, 1º de Setiembre del 2003.

Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26732-\$8,70

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria Nº3, en el Expte. B-92387/03, Ejecutivo: Provencred II Suc. Argentina / Añasgo hace saber a EMILCE SILVINA ANGELICA AÑASCO, que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Agosto de 2003. . . . Atento lo solicitado y las constancias de fs.34 téngase por expedita la vía ejecutiva y líbrese mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos quinientos treinta y cinco con 43/100 (\$ 535,43) en concepto de capital reclamado, con mas la de pesos quinientos diez (\$ 510) presupuestada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. . . . Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS de notificado de la presente concurra por ante este Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Intímase al demandado para que en el plazo antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de la ley(art. 52 del C.P.C.). FDO. DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ, ante mí: DRA. NORA AIZAMA, Secretaria. Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre 11 de 2003.

Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26733-\$8,70

DR. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº6, en el Expte. NºB-102986/03, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ JULIAN JOSE LUIS, se notifique al demandado SR. JOSE LUIS JULIAN el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio de 2003. I.- Por presentado el DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, a mérito del Poder General que acompaña. II.- Atento lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C. cítase al SR. JOSE LUIS

JULIAN en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria N°6 dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firmas de los documentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del idem. Art. 473 inc.1° del C.P.C.: reconozca los documentos que por sí solos traen aparejada, ejecución. Art.475 del C.P.C.: En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparencia. Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO, ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.
 Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 Setiembre de 2003.
 Setiembre 26/29-Oct.1°-Liq.26734-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11, en el Expte.B-103020/03 caratulado: EJECUTIVO —PREPARA VIA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ SUBELZA VICTORIA; cita y emplaza a VICTORIA ZUBELZA para que en el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11 en horas de Despacho a los fines a reconocer o no firma y el contenido de la documentación cuya copia rola a fs. 6/10 de autos; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Ante Mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF, SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 setiembre 2003.
 Setiembre 26/29-Oct.1°-Liq.26735-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte.N°B-102990/03, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ PELLIZA MARIA DAGNINO. Cita y emplaza al demandado MARIO DAGNINO PELLIZA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 857) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 171), presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM., de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADO DE JUJUY, 18 de Setiembre 2003.
 Setiembre 26/29-Oct.1°-Liq.26736-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a ISABEL TORIBIA UCEDO y MARIA ROSA ORTEGA que en el Expte.N°B-93805/02, caratulado: EJECUTIVO: UBALDINA ZAMBRANA DURAN c/ ISABEL TORIBIA UCEDO y MARIA ROSA ORTEGA, ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 28 de 2002. Téngase por presentada la DRA. GABRIELA GAMARRA en nombre y representación de UBALDINA ZAMBRANA a mérito del Poder General que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte, de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los accionados ISABEL TORIBIA UCEDO y MARIA ROSA ORTEGA por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), en concepto de capital con mas la de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), calculada provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio, pesificada dada a la situación de emergencia publica y reforma del régimen cambiario declarado por la ley 25561 (art.514 del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los art. 2 y 10 del C.P.C.) En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°7, Secretaria n°13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de

intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término le intimará la constitución del domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 del Item). Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso. Queda Ud. facultado para allanar el domicilio y hacer uso de la Fuerza Publica en caso de ser necesario. DADO, FIRMADO y SELLADO en la Sala de mi Publico Despacho, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de Setiembre del año dos mil tres.
 Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre 16 de 2003.
 Setiembre 26/29-Oct.1°-Liq.26730-\$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARINA BERTA ZENARRUZA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMENTE.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, SETIEMBRE 15 DEL 2003.
 Setiembre 22/24/26-Liq.26681-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALBERTO RUIZ.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 10 SETIEMBRE 2003.
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA – SECRETARIO.
 Setiembre 22/24/26-Liq.26695-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICTORIANO ROSARIO POSADAS.
 SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 1 SETIEMBRE DE 2003.
 Setiembre 22/24/26-Liq.26694-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE MARIA ERACLIO MELANO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 10 setiembre de 2003.
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.
 Setiembre 24/26/29-Liq.26702-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PATROCINIA JOSEFA DIAZ .
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SECRETARIA: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SETIEMBRE DE 2003.
 Setiembre 24/26/29-Liq.26703-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ERNESTO MARTOS.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 9 de Setiembre de 2003.
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.
 Setiembre 24/26/29-Liq.26716-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de MARIA CARLOS.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Setiembre 2002.

DRA. MARIA SUSANA ZARIF, SECRETARIA.

Setiembre 24/26/29-Liq.26714-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13,

Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AURELIO CALISAYA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 13 DE 2003.

Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26725-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº1, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y/o acreedores de BENITA CHOQUE GOMEZ y de JOSE MIGUEL FRIAS.

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DEL 2003.

SECRETARIA Nº1, DRA. OLGA B. PEREIRA, SECRETARIA HABILITADA.

Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26724-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº8, SECRETARIA Nº16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUIS VEGA.

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Agosto de 2003.

Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26723-\$8,70

TARIFAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FAUSTINA AMADOR y TELESFORO RAYMUNDO SUBIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Setiembre de 2003.

Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.

Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26720-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3, SECRETARIA Nº5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SABINA CACHAMBI VDA. DE VERA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Agosto de 2003.

Pro-Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.

Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26719-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO ANDRES MOLINA D.N.I. Nº 8.161.978.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2003.

Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26739-\$8,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2 de la Pcia. de Jujuy (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE), SECRETARIA Nº3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JACINTO GONZALEZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre 10 de 2003.

Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26738-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº2, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO MENDOZA.

Publíquese TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Setiembre de 2003.

Setiembre 26/29-Oct.1º-Liq.26737-\$8,70

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		